



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.884

Salta, jueves 30 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 38 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 35 del 29/1/2025 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. VÍCTOR ANDRÉS CUELLAR, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL, ADAPTADO, PARALÍMPICO E INCLUSIVO. 6

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 40 del 23/1/2025 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARÁCTER DE TEMPORARIO. SR. CARLOS ALVAREZ Y OTROS. (VER ANEXO) 6
- N° 41 del 28/1/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. LARA KAREN HERMANN EN EL CARGO DE ASESOR JURÍDICO DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES. 7
- N° 42 del 28/1/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA LAS DESIGNACIONES DEL PERSONAL TEMPORARIO Y AGENTES CON CARGOS DOCENTES. SR. JULIO CÉSAR ABARCA Y OTROS. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 43 D del 24/1/2025 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. MARÍA MERCEDES HERRERO. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO. 9
- N° 44 D del 24/1/2025 – S.G.G. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 01/2025 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. PLAN ANUAL DE ACCIÓN DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 10
- N° 45 D del 27/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ERNESTINA DEL VALLE ACUÑA. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 46 D del 27/1/2025 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES AL SR. RAÚL ANTONIO RODRÍGUEZ. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. 12

RESOLUCIONES

- N° 03 DEL 29/01/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SUSTITUYE ARTÍCULO, PUNTOS Y ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/2016 Y DEROGA RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/18 (VER ANEXO) 13
- N° 01 DEL 27/01/2025 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA CONTRATO DE ALQUILER DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA (VER ANEXO) 15

DISPOSICIONES

- N° 09 DEL 23/01/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA Y ADJUDICA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/24. REVISIÓN TREN DELANTERO VEHICULO CITROEN BERLINGO DOMINIO AA758XP 16
- N° 12 DEL 27/01/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA Y ADJUDICA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25 – SERVICIO TÉCNICO VEHICULO TOYOTA HILUX AE710GL 17

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0028-LPU25 18
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 105-0381-LPU24 – ADJUDICACIÓN 19

ADJUDICACIONES SIMPLES

- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN N° 02/2025 19
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 305/24 – ADJUDICACIÓN 20
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 262/24 – ADJUDICACIÓN 20

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161675/2024-0 – RÍO AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS	21
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS (VER ANEXO) (VER ANEXO)	21
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BROKETRADE SAS	24
FERIA DE LOCOS SAS	25
LIVE ENERGY MINERALS ARGENTINA SA	26
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	29
AVISOS COMERCIALES	
ESTILO NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	30
POWERCO SERVICES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	30
SOUTH AMERICAN LITHIUM ARGENTINA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	30
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA	33
AVISOS GENERALES	
PARTIDO AHORA PATRIA – CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL	33
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA – RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 16 – FIJA A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2025 CUOTA MENSUAL POR DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL	34
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.881 DE FECHA 27/01/2025 – SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0022 LPU25	35
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/1/2025	35



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECRETO N° 35

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y su modificatoria N° 8274, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171 y su modificatoria;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Víctor Andrés Cuellar, D.N.I N° 24.138.572, en el cargo de Subsecretario de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo, a partir del 22 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Sola Usandivaras (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049953

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 40

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las solicitudes de prórroga de las designaciones del personal temporario de la Administración Pública Centralizada y la necesidad de un reordenamiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que en procura de renovar al personal de carácter temporario, que ha sido solicitado previa evaluación de desempeño, se presenta conveniente en base al principio de celeridad, economía y eficacia procesal, disponer las prórrogas de designación de todo el personal en tal carácter de la Administración Pública Centralizada en un solo acto administrativo;

Que en orden a optimizar la estructura funcional del Estado, adecuando el perfil del puesto laboral al agente que cumple satisfactoriamente sus funciones en una repartición

gubernamental distinta a la del organismo de origen conforme revista, y asimismo evitar el dispendio técnico – administrativo que implican las adscripciones permanentes del personal público, se presenta oportuno adoptar medidas al efecto;

Que en ese marco resulta procedente en base al principio de oportunidad, mérito y conveniencia, disponer la renovación del personal temporario en la situación descripta, en idénticas condiciones que sus designaciones precedentes, en los organismos donde efectivamente se encuentran prestando servicios;

Que desde esta perspectiva y en oportunidad de renovar al personal de carácter temporario de toda la Administración Pública Provincial Centralizada, deviene criterioso dictar el acto correspondiente con la modalidad de regularización prevista anteriormente;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia de disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, en las condiciones anteriores y en los organismos detallados conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar todas las reestructuraciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por: la señora Secretaria General de la Gobernación; la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; los señores Ministros de: Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; Producción y Desarrollo Sustentable; Infraestructura; Turismo y Deportes; Economía y Servicios Públicos; Seguridad y Justicia; Salud Pública y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales – Villada – De los Ríos Plaza – Camacho – Solá Usandivaras
(I) – Dib Ashur – Solá Usandivaras – De los Ríos Plaza (I) – Mimessi – López Morillo**

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049947

SALTA, 28 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 41

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 331/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento, se designó a la Dra. LARA KAREN HERMANN, en el cargo de Asesor Jurídico de la Junta Calificadora de Méritos y disciplina de Nivel Inicial y primario y sus modalidades, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología;

Que, atendiendo a las necesidades de servicio existentes, resulta procedente prorrogar la designación de mención ut supra;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los efectos;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **Dra. LARA KAREN HERMANN, DNI N° 32.804.097**, en el cargo de Asesor Jurídico de la Junta Calificadora de Méritos y disciplina de Nivel Inicial y primario y sus modalidades, con remuneración de Secretario, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049948

SALTA, 28 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 42

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 159-11451/2024-0

VISTO las solicitudes de prórroga de las designaciones del personal temporario y agentes con cargos docentes efectuadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar las designaciones del personal temporario y agentes con cargos docentes designados en el año 2024, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2024;

Que de conformidad al Decreto N° 275/20, las renovaciones de las designaciones del personal temporario, podrán llevarse a cabo por el término de 1(un) año;

Que las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia para disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, y de los agentes con cargos docentes, en las condiciones y cargos anteriores, conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049949

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 43 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0110017-214203/2024-0

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes, efectuada por la señora María Mercedes Herrero; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064, reglamentado por el Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que la señora Herrero, dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a favor de la señora María Mercedes Herrero, D.N.I. N° 17.131.600, en el cargo de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de su notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049942

SALTA, 24 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 44 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010288-8192/2025-0

VISTO la Resolución N° 01/2025 de la Sindicatura General de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, el señor Síndico General de la Provincia aprobó el Plan Anual de Acción correspondiente al año 2025;

Que el artículo 23, inciso g) de la Ley N° 7103, prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo, su Plan de Acción;

Que, asimismo, dicha Resolución establece que el mencionado Plan, ha sido formulado teniendo en cuenta la necesidad operativa de instituir un único instrumento de trabajo para todas las gerencias competentes, y contiene las acciones de control y asesoramiento que se prevén ejecutar en el año 2025;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 01/2025 de la Sindicatura General de la Provincia, cuya copia fiel de la original, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049943

SALTA, 27 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 45 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 4158/2024 – código 173

VISTO la renuncia presentada por la señora ERNESTINA DEL VALLE ACUÑA, D.N.I. N° 12.448.990, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Noviembre de 2024, la renuncia de la señora ERNESTINA DEL VALLE ACUÑA, D.N.I. N° 12.448.990, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 63.1, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ACUÑA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/01/2025
OP N°: SA100049950

SALTA, 27 de Enero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 46 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-665353/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Raúl Antonio Rodríguez, D.N.I. N° 13.347.982, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado los trámites jubilatorios con fecha 03-12-2024 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES);

Que a fs. 10 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 725, dependiente del Subprograma Jurídico Tributario de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 12) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064/2017 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al señor Raúl Antonio Rodríguez, D.N.I. N° 13.347.982, personal de planta permanente, Titular del Cargo N° de Orden 725 – Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, dependiente del Subprograma Jurídico Tributario, según Decreto N° 2986/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/ 2025 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Las Resoluciones Generales (DGR) N° 05/2016 y 31/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General (DGR) N° 05/2016, establece la reglamentación que deberán cumplir los contribuyentes enunciados en el artículo 174° del Código Fiscal que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo solicitar, conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 174° bis, la pertinente resolución y/o constancia de exención –Formularios F.600 y F.601, según corresponda– ante el Organismo, cumpliendo además con el inciso c) del mismo artículo y los requisitos que se establecen en la citada resolución;

Que, por su parte, la Resolución General (DGR) N° 31/2018, aprobó los formularios “F 600/R – Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por actividad exenta (F 600)” y “F 601/R – Requisitos para tramitar la exención del impuesto a las Actividades Económicas por Sujeto Exento (F 601)”, a los efectos de obtener las Constancias de Exención en el Impuesto a las Actividades Económicas respectivas, debiendo presentar por Mesa de Entrada de este Organismo, los requisitos y documentación establecidos en Anexo II y Anexo IV de la resolución indicada en el párrafo anterior;

Que, en esta oportunidad, con el fin de cumplir con los objetivos planteados por la Dirección en el marco de “Rentas Digital”, resulta necesario incorporar nuevos servicios *web* a fin de optimizar la relación Fisco-contribuyente y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes;

Que, por último, suscribe la presente resolución el Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas –cfr. Artículo 2° de la Decisión Administrativa MESP N° 24/2023–, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Interna (DGR) N° 91/2015;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal y el artículo 1° de la Resolución Interna (DGR) N° 91/2015;

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Sustituir el artículo 1° de la Resolución General (DGR) N° 05/2016, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°. – Los contribuyentes enunciados en el artículo 174° del Código Fiscal que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas deberán solicitar, conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 174° bis, la pertinente resolución y/o constancia de exención ante el Organismo, dando cumplimiento asimismo al inciso c) y a los requisitos que se establecen en los Anexos II, III, IV de la presente.

Dichos contribuyentes deberán utilizar la página web del Organismo, mediante el ingreso al

sitio con Clave Fiscal, a fin de realizar el trámite de solicitud de exención –F.600 o F.601– y la presentación de los requisitos de manera electrónica, de conformidad con el “Instructivo de trámite web para la solicitud de la Constancia de Actividad Exenta F.600 o la Constancia de Sujeto Exento F.601, y la Presentación de requisitos y documentación respaldatoria”, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General como Anexo I. La falta de observancia de lo dispuesto, dará lugar al archivo de las actuaciones.

Lo dicho en el párrafo precedente, no resultará de aplicación para los sujetos que no revistan la condición de contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, comprendidos en el primer párrafo del inciso g´) del artículo 174° del Código Fiscal, quienes deberán efectuar el trámite de solicitud de exención F.600 de manera presencial, ante el Subprograma competente de este Organismo.

Una vez cumplimentado el trámite de solicitud de exención, conforme lo expresado en los párrafos anteriores, se emitirá la Solicitud de Exención del Impuesto a las Actividades Económicas cuyo modelo se agrega como Anexo IX.

La franquicia no opera automáticamente, por lo que, el contribuyente que no la hubiere solicitado no podrá gozar de la exención en el impuesto.”

ARTÍCULO 2°.– Sustituir el “ANEXO I – INSTRUCTIVO TRÁMITE WEB” de la Resolución General (DGR) N° 05/2016, por el “ANEXO I – INSTRUCTIVO DE TRÁMITE WEB PARA LA SOLICITUD DE LA CONSTANCIA DE ACTIVIDAD EXENTA F.600 O LA CONSTANCIA DE SUJETO EXENTO F.601, Y LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA”, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.– Sustituir el punto 3 del Anexo II de la Resolución General (DGR) N° 05/2016, por el siguiente texto:

“3. Los requisitos para solicitar y obtener la Constancia de Exención están disponibles en la página web del Organismo (www.dgrsalta.gov.ar) para su consulta. Ello no obsta a que la Dirección pueda solicitar toda la documentación que considere necesaria a los efectos de analizar si el contribuyente se encuentra alcanzado por el beneficio.”

ARTÍCULO 4°.– Sustituir el punto 1 del Anexo III de la Resolución General (DGR) N° 05/2016, por el siguiente texto:

“1. Nota presentada por mesa de entrada, dirigida a la Directora General del Organismo, solicitando la exención o renovación de la exención de impuestos provinciales, adjuntando la Solicitud de Exención emitida por el sistema web.”

ARTÍCULO 5°.– Sustituir el último párrafo del Anexo III de la Resolución General (DGR) N° 05/2016, por el siguiente texto:

“El trámite de exención deberá ser ingresado ante las Mesas de Entrada de la D.G.R., a saber:

- Mesas de Entrada Central:*
- Mesas de Entrada Anexo España:*
- Subprograma Capital Federal y Delegaciones del Interior de la Provincia.”*

ARTÍCULO 6°.– Sustituir el “Anexo IV – REQUISITOS Y DOCUMENTACION PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DE SUJETO EXENTO”, por el siguiente texto:

1.– Generar la Solicitud de Constancia de Exención por el Sistema WEB

2.– Presentar la siguiente documentación según corresponda:

- En el caso de Colegios o establecimientos educacionales, debe acompañar la disposición expedida por la autoridad competente, en la cual se autoriza el funcionamiento del establecimiento por el período lectivo correspondiente o documento equivalente.

ARTÍCULO 7°. – Eliminar el Anexo X de la Resolución General (DGR) N° 05/2016.

ARTÍCULO 8°. – Derogar Resolución General (DGR) N° 31 /2018.

ARTÍCULO 9°. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11°. – Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ibarguren

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015628
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121667

BUENOS AIRES, 27 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 01

DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. 02-142353/2024-0

VISTO el Contrato de Alquiler de una Central Telefónica firmado entre la Delegación Casa de Salta la Sra. Verónica Malvina Márquez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23/vta. la Secretaria General de la Gobernación da su visto bueno a la contratación solicitada;

QUE la misma cuenta con imputación preventiva del gasto (fs.25/26) y han tomado intervención en la esfera de sus respectivas competencias la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 28), la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 30/32) y la Secretaría de Finanzas (fs. 33);

QUE a fs. 14 rola el dictamen del Asesor Jurídico de la Delegación y a fs. 22/23 el dictamen N° 1088 de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627 D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO
DE CASA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el Contrato de Alquiler de una Central Telefónica para el edificio de la Casa de Salta, firmado entre esta Delegación y la Sra. Verónica Malvina Márquez, a partir del 24 de septiembre de 2024, por el término de un año, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.– Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015614
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121627

DISPOSICIONES

SALTA, 23 de Enero de 2025

DISPOSICIÓN N° 09/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-234255/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 68/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención, solicitó la revisión de tren delantero para el Vehículo identificado como Citroen berlingo dominio AA758XP, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple solicitado por el Director Ejecutivo;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que resultó como único oferente el proveedor "LÓPEZ FREDI LUIS", cuit 20-22701763-6, por la suma de \$985.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil);

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar la totalidad de la contratación a la única oferta presentada por ajustarse al pliego;

Que en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Adjudicación Simple N° 68/24, tendiente a la realización de la revisión del tren delantero del vehículo Citroen Berlingo dominio AA758XP, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 68/24 al proveedor "LÓPEZ FREDI LUIS", cuit 20-22701763-6, por la suma de \$985.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil), por ser el único oferente y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.– Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100015612
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121625

SALTA, 27 de Enero de 2025

DISPOSICIÓN N° 12/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-251368/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 01/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la realización del servicio técnico de los 210.000 km del vehículo TOYOTA Hilux dominio AE710GL dependiente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar la contratación Adjudicación Simple N° 01/25 a la firma "AUTOLUX S.A.", CUIT 30-70711134-4, con una oferta de \$ 364.499,93 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 93/100) por ajustarse al pliego de condiciones y ser el único oferente;

Que se ha gestionado la debida autorización del gasto ante la Secretaría de Finanzas en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y han tomado intervención las áreas respectivas del estado conforme Res. N° 16/21 del M.E.;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar Adjudicación Simple N° 01/25, tendiente a la realización del servicio técnico de los 210.000 km del vehículo identificado como TOYOTA Hilux dominio AE710GL, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar la Adjudicación Simple N° 01/25, a la firma "AUTOLUX S.A.", CUIT

30-70711134-4, con una oferta de \$364.499,93 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 93/100) por ajustarse al pliego de condiciones y ser el único oferente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100015609
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121622

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0028 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: REPOSICIÓN DE PROYECTORES.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-172507/2024-0.

Destino: Museo Güemes.

Fecha de Apertura: 07/02/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015625
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121659

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0381-LPU24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 13 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de Bienes de Uso (04) escopetas calibre 12 UAB, sistema de repetición (Chimaza o Trombon), con destino a Armeria Central del Servicio Penitenciario de Salta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales, bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expte. N°: 0140050-76714/2024-0.

Resolución N° 75/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada: PUNTO DE IMPACTO SA, por un monto total de pesos \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015621
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121642

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2025 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Resolución N° 1277/2025.

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: BADENES DE HORMIGÓN SIMPLE EN EL BARRIO 17 DE AGOSTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.138.403,11 (pesos cuarenta y tres millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos tres c/11/100).

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 60 (treinta) días corridos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: a partir del 30/01/2025. Para consultas en el Área de Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, sito en calle Belgrano N° 655. Para adquisición, en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle Güemes esq. Lamadrid.

Precio de Pliegos: \$ 40.000.

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas: viernes 07/02/2025 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 08:30 en el Área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011561
Fechas de publicación: 30/01/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100121649

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 305/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales de pintura (Recursos Propios), con destino a la Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050–222076/2024–0.

Disposición N° 074/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: PROVEEDORA NSP II de Patricia Guerra, por monto total de \$ 251.159,20 (pesos doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 20/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015622
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121643

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 262/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 262/2024: servicio de instalación y adquisición de cámaras de seguridad ingreso vestuario de personal, según DI N° 3443/25: SISTEMA BALCARCE DE LEANDRO CISNEROS: renglón N° 01 por un total de \$ 1.545.000,00 (pesos, un millón quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011558
Fechas de publicación: 30/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121628

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-161675/2024-0 – RÍO AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000251/2024 del día 16 de diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Amblayo, en la zona de la Matrícula N° 449 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Guillermo Vaca. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023748
Fechas de publicación: 29/01/2025, 30/01/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100121606

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE MOTO VEHICULOS

Resolución N° 10.404/2014.

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.898/2014, promulgada por Resolución N° 10.404/2014, CITA A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS MOTOS VEHÍCULOS cuya identificación figura en el Listado Oficial ANEXO al presente edicto, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente, procedan al retiro de su moto vehículo bajo apercibimiento de ser considerado cosa abandonada por su dueño y pasar al dominio privado de la Municipalidad. El retiro de la unidad estará condicionado al pago previo de los gastos de guarda, conservación y/o mantenimiento, conforme a los montos que determine la Ordenanza Tributaria Municipal.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE MUNICIPAL

Edición N° 21.884
Salta, jueves 30 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00011563
Fechas de publicación: 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100121663



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BROKETRADE SAS

Por instrumento privado de fecha 16/05/2024, y adenda de fecha 29/07/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BROKETRADE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en lote A38, La Estancia de Cafayate, Ruta Nacional N° 40, km 4340, departamento Cafayate.

Socios: Gustavo Gottling, DNI 24.875.368, CUIT 20-24875368-5, nacionalidad: argentino, nacido el 02/10/1975, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en lote A38, La Estancia de Cafayate, Ruta Nacional N° 40, km 4340, departamento Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Producción vitivinícola en todas sus etapas, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades para el cultivo, recolección y cosecha de uva en viñedos propios o arrendados, el desarrollo de procesos industriales para la obtención del vino, como así también el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados. A tal efecto podrá construir, adquirir, arrendar locales para bodegas, almacenes, fábricas y cuantas otras instalaciones sean necesarias para el depósito, fermentación y elaboración en todas las etapas del vino y otros productos. Podrá comprar y vender uvas a granel y vinos elaborados. Asimismo, podrá importar y exportar en los diferentes mercados la producción vitivinícola y frutícola, en estado natural o previa elaboración y/o industrialización. **B)** Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, de elaboración de comidas para llevar; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. **C)** Intermediación para la concertación de contratos de capitalización y ahorro, producción y asesoramiento de seguros, organización de eventos y capacitaciones.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000. Suscriptas por Gustavo Gottling: 600 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Gustavo Gottling, DNI 24.875.368, con domicilio especial en lote A38, La Estancia de Cafayate, Ruta Nacional N° 40, km 4340, departamento Cafayate, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Alfonso María García Mansilla, DNI 26.349.244, con domicilio especial en lote A38, La Estancia de Cafayate, Ruta Nacional N° 40, km 4340, departamento Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023759

Fechas de publicación: 30/01/2025

Importe: \$ 27,540.00

OP N°: 100121641

FERIA DE LOCOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/10/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/11/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada FERIA DE LOCOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. Jujuy N.º 685, Villa Cristina, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Daniel Roberto Moreno Ovalle, DNI 20.232.087, CUIT 20-20232087-3, nacionalidad: argentino, nacido el 25/03/1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Los Gauchos N.º 1.098 en Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta; Mario Enrique Moreno Ovalle, DNI 20.232.086, CUIT 20-20232086-5, nacionalidad: argentino, nacido el 25/03/1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en AV. San Martín N.º 2.297 de ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la ley N.º 27.349: comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y menor de toda clase de prendas de vestir, accesorios de moda, calzado y complementos.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Integración: 25% en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Mario Enrique Moreno Ovalle, DNI N.º 20.232.086 y como Administrador Suplente: a Florencia Moreno Ridder, DNI N.º 42.520.164, ambos con domicilio especial en especial en Avda. San Martín N.º 2.297 en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023755

Fechas de publicación: 30/01/2025

Importe: \$ 13,940.00

OP N°: 100121637

LIVE ENERGY MINERALS ARGENTINA SA

Por instrumento público, de fecha 27/02/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada LIVE ENERGY MINERALS ARGENTINA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida del Bicentenario N° 863, piso 1, oficina 2, en la ciudad de Salta.

Socios: Diego Nicolas Reston, DNI N° 36.802.379, CUIT 20-36802379-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/03/1992, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Ricardo Sola N° 470, departamento 8, en la ciudad de Salta Capital, Salta; Mario Luis Castelli Temer, DNI N° 17.131.844, CUIT 20-17131844-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/04/1965, profesión: abogado, estado civil: casado con Fernanda Inés Gonzalez, con domicilio en Av. Yerba Buena, B° Santa María de La Aguada, Las Liebres N° 108, Las Costas, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Minera:** explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación; compra y venta o cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo; industrialización, importación, comercialización y exportación de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también

consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; **b) Energéticas**: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **c) Compra, venta, permuta, arriendo y administración** de toda clase de bienes muebles o inmuebles. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos y maquinarias destinados directa o indirectamente a la actividad minera; su comercialización, exportación o importación. **d) Mandatos y Servicios**: actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades antes mencionadas, mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; **e) Comerciar**: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento; **f) Industrial**: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de

industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; **g) Importación y Exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; **h) Prestación de Servicios Mineros a terceros en general;** Alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Diego Nicolas Reston suscribe 100 acciones. El socio Mario Luis Castelli Temer suscribe 4.900 acciones. **Integración:** 25 % en efectivo al momento de la firma del estatuto y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en un igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de ejercicio de los mandatos de los Directores desde su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los directores en su primera reunión designaran un presidente, y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazara al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funcionara con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. Los directores pueden participar de una reunión del Directorio mediante medios que le permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el Acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos cinco días el director o los directores que hubieren participado de la reunión sin encontrarse físicamente presentes, un ejemplar del Acta firmada vía correo electrónico al presidente de la reunión. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, los representados por carta poder y/o los comunicados entre si a traves de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. La asamblea fija la remuneración del directorio. **Administradores:** se designa como **Presidente:** a Mario Luis Castelli Temer, DNI N° 17.131.844 con domicilio especial en Avenida Bicentenario de La Batalla de Salta N° 863, piso 1, departamento 2, en la ciudad de Salta Capital, Salta. Como **Director Suplente:** a Diego Nicolas Reston, DNI N° 36.802.379 con domicilio especial en avenida Bicentenario de La Batalla de Salta N° 863, piso

1, departamento 2, en la ciudad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023754

Fechas de publicación: 30/01/2025

Importe: \$ 62,432.50

OP N°: 100121636

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a realizarse el **13 DE FEBRERO DE 2025** a las 11:00 horas en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe completo del Directorio sobre la situación económica, financiera y patrimonial del banco;
- 2) Exposición de las medidas concretas planificadas para revertir la situación actual;
- 3) Análisis y discusión de las necesidades de capitalización de la entidad;
- 4) Tratamiento de las posibles alternativas de capitalización y aportes necesarios para fortalecer el patrimonio del banco;
- 5) Consideración y evaluación de la gestión del Directorio en relación con la situación patrimonial actual;
- 6) Análisis de eventuales responsabilidades por la situación patrimonial actual.

Nota: para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicarlo a la sociedad con al menos tres días hábiles de antelación. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023749

Fechas de publicación: 28/01/2025, 29/01/2025, 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025

Importe: \$ 73,100.00

OP N°: 100121614

AVISOS COMERCIALES

ESTILO NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha veinte de septiembre del año 2023, los accionistas resolvieron designar las autoridades de la firma quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Hugo Tomás Méndez Collado, DNI N° 7.884.558 CUIT 23-7884558-9, y Directora Suplente: Liliana Karina Méndez Collado DNI N° 26.028.953 CUIT N° 27-26028953-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Finca Calchaquí – catastro 4077 – departamento Cafayate, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023762
Fechas de publicación: 30/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121651

POWERCO SERVICES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2024 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Cecilia Pérez Ruiz DNI 16.307.190, como Directores titulares: Ana Cecilia Villada DNI 34.244.282; Francisco Miguel Villada DNI 38.215.131; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 140 Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023757
Fechas de publicación: 30/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121639

SOUTH AMERICAN LITHIUM ARGENTINA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/6/2024 los accionistas resolvieron reformar el Estatuto de la sociedad en lo referido al cierre del Ejercicio económico. Como consecuencia queda modificado en su artículo cuarto del Acta Constitutiva de la siguiente manera *“IV.-Cierre de ejercicio: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el último día de febrero de cada año”*.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023756

Edición N° 21.884
Salta, jueves 30 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 30/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121638



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los asociados de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina a **ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA** a realizarse el **12 DE MARZO DE 2025** a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria Ejercicio 01-01-24 al 31-12-24.
- 3) Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01-01-24 al 31-12-24.
- 4) Fijación de la cuota social anual conforme al art. 33 inc. n) del Estatuto de Cruz Roja Argentina.

Dr. Ramiro J. Fernández – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023758
Fechas de publicación: 30/01/2025, 31/01/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100121640

AVISOS GENERALES

PARTIDO AHORA PATRIA

El Consejo Directivo del Partido Ahora Patria convoca a **ASAMBLEA GENERAL** para el día **08 DE FEBRERO DEL 2025** a horas 13:00 en la sede legal del partido en calle 20 de Febrero N° 717 Salta Capital a fin de tratar y aprobar;

Orden del Día:

- 1°) Los Estados Contables 2024.
- 2°) La Gestión Política y Electoral del Consejo Directivo conforme art. 18 inc. P de la Carta Orgánica partidaria.

Fdo.: Presidente, Carlos Raúl Zapata, Primer Vocal, Pablo Pérez, Segunda Vocal, Sra. Tania Gasparini, Primer Vocal Suplente, Sr. Franco Lasta, Tesorero, CPN Sergio Guaymás, Apoderados, Dr. Roque Cornejo Avellaneda, Sr. Ricardo Ortega y Secretario Sr. Fernando Gómez.

Roque Cornejo Avellaneda, ABOGADO APODERADO

Recibo sin cargo: 100015626
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121660

SALTA, 23 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 16/2025
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La atribución otorgada por el Consejo Directivo a las autoridades de turno en Sesión N° 1.847 del 16 de diciembre de 2024, en cuanto a adoptar las resoluciones de urgencia con motivo de las actividades administrativas normales del Consejo Profesional o de asuntos que requieran solución perentoria durante el período de receso;

El incremento del valor de aporte mensual del Seguro Colectivo a partir del mes de febrero de 2025;

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Servicios;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar a partir del mes de febrero 2025 la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional en Pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900) conforme el siguiente detalle:

- a) Unidad Matrícula en Pesos nueve mil veinte (\$ 9.020) y
- b) Unidad Servicios Solidarios Pesos ochocientos ochenta (\$ 880).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro Colectivo y Fondo Solidario que la componen, siendo actualmente de Pesos trescientos ochenta (\$ 380) y de Pesos quinientos (\$ 500), respectivamente.

ARTICULO 3°: Derogar la Resolución de Presidencia Nro. 104/2024 del 7 de noviembre de 2024 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René Maigua.

ARTICULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023763
Fechas de publicación: 30/01/2025
Importe: \$ 12,877.50
OP N°: 100121652

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.881 DE FECHA 27/01/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0022 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OP N° 100121592

Pág. N° 35

Donde Dice:

Precio de Pliego: \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Debe Decir:

Precio de Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Gulezzi – SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015624
Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121658

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.319.569,00
Recaudación del día: 29/1/2025	\$ 173.387,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.492.956,50

Fechas de publicación: 30/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121668

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar